Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante resolución No. XXXX del XXXX de XXX de XX y posesionado mediante Acta No XX del XX de XX de XX, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No XX del XX de XX de XXXXXXXX, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6,atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA,** y por la otra parte, XXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XX de Bogotá domiciliado en la ciudad XXXXXXXX, quien obra en su calidad de representante legal del XXvvvv con NIT NoXXXXXXXX quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan

# CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

**EL CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS DE LOS SINIESTROS PARA LOS DIFERENTES RAMOS Y PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR POSITIVA”.**”**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los Estudios Previos, Términos definitivos, adendas, Anexos, demás documentos del proceso y la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA. y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA., del desarrollo de la presente Contrato.

#  CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento de la Contrato, estará obligado a:

* 1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones, actividades descritas en los términos, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral de la convocatoria, así como la propuesta presentada por el contratista.
	2. Suscribir de manera simultánea con el presente contrato el correspondiente Acuerdo de Nivel de Servicios.
	3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
	4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato evitando dilaciones.
	5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
	6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y los entregables del periodo a facturar
	7. Allegar a Positiva Compañía de Seguros S.A., las pólizas en los términos indicados en el presente contrato, con constancia de pago y mantenerlas vigentes para todo el periodo contratado. Cualquier modificación del riesgo amparado deberá ser comunicada a la compañía aseguradora y a Positiva Compañía de Seguros S.A. En todo caso El Oferente se obliga a obtener las actualizaciones o ampliaciones requeridas.
	8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
	9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
	10. Disponer de toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato.
	11. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y demás disposiciones legales vigentes aplicables durante la ejecución del contrato.
	12. Confirmar que a quien se dé la atención efectivamente se encuentra afiliado a Positiva Compañía de Seguros S.A., utilizando las herramientas o canales definidos por la Compañía para tal fin (en los casos que aplique)Cumplir con las guías de auditoría e interventoría con que cuenta Positiva Compañía de Seguros S.A. y con el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la compañía S.A., de acuerdo a las modificaciones, adiciones, sustituciones, complementación o versiones que se creen durante la vigencia del contrato, del cual se le entrega copia del documento vigente en la fecha de firma del contrato.
	13. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO Positiva Compañía de Seguros S.A., del cual se le entrega copia al OFERENTE en la fecha de firma del contrato. Con esto el OFERENTE se compromete a mantener la reserva sobra la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.
	14. Acatar las disposiciones de Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan.
	15. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral, en cumplimiento a las normas técnicas colombianas ISO 9001, 14001 y OHSAS 18000 para las compras sostenibles dentro de la cadena de suministro.
	16. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso la formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los términos de referencia del proceso de invitación. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato.
	17. Todas las actuaciones deben sujetarse a las normas de auditoría e interventoría expedidas por el Gobierno Nacional.
	18. Dar cumplimiento a los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

# OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

* + 1. Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo con los parámetros establecidos en los presentes términos y documentación adjunta.
		2. Ejecutar el contrato disponiendo de todos los recursos solicitados y ofrecidos en la propuesta, con el fin de atender en forma inmediata las necesidades que surjan en la ejecución.
		3. Disponer en los términos pactados del equipo de trabajo idóneo para ejecutar el contrato
		4. Disponer del personal idóneo según los perfiles solicitados, que cuenten con todos los equipos tecnológicos para la atención del servicio.
		5. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato con el objetivo de documentar las reuniones.
		6. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)
		7. Cumplir con lo establecido en la ficha técnica la cual hace parte integral del presente contrato.
		8. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, las garantías y de presentarse modificación de estas deberá entregarlas a Positiva Compañía de Seguros para su verificación y aprobación.
		9. Rendir informes requeridos por el supervisor del contrato.
		10. Deberá Cumplir con las guías, manuales, procedimientos, instructivos con que cuenta Positiva Compañía de Seguros S.A. y con el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la compañía S.A., de acuerdo a las modificaciones, adiciones, sustituciones, complementación o versiones que se creen durante la vigencia del contrato, del cual se le entrega copia del documento vigente en la fecha de firma del mismo.
		11. Realizar seguimiento al uso adecuado de los procesos, procedimientos, formatos y demás documentos que deban utilizar con base al Sistema Integrado de Gestión y Gestión de Calidad.
		12. Atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por Positiva Compañía de Seguros y/o el supervisor designado.
		13. El CONTRATISTA deberá ejecutar el 100% de los servicios que le hayan sido asignados durante la vigencia del contrato
		14. El CONTRATISTA contará con un plazo máximo de (03) TRES MESES contados a partir de la fecha de terminación del contrato para la prestación de todos los servicios que le hayan sido asignados previos a la fecha de terminación del contrato.
		15. Cumplir con la oferta presentada.

#  CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

**POSITIVA** en cumplimiento de la Contrato, estará obligada a:

1. Establecer y generar los mecanismos efectivos de comunicación entre POSITIVA, **y** EL CONTRATISTA.
2. Cumplir con las normas vigentes del tratamiento de la información según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
3. Disponer de un recurso humano idóneo y capacitado para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que se lleven a cabo durante el desarrollo de la Contrato.
4. Atender cualquier requerimiento y petición (es) que presente EL CONTRATISTA en los tiempos estipulados por norma respecto al desarrollo del objeto de la Contrato.
5. Avisar oportunamente las novedades que puedan afectar Ia prestación de los servicios contratados.
6. Dar trámite y pagar las facturas de conformidad con lo dispuesto a la presente Aceptación y en Ia normatividad vigente, siempre y cuando las mismas reúnan los requisitos exigidos en la norma.
7. Prestar la colaboración que sea necesaria para cumplir adecuadamente el objeto de la presente Contrato.

#  CLÁUSULA CUARTA – VALOR DE LA CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es de CUANTÍA INDETERMINADA y corresponderá al valor de los servicios efectivamente prestados por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Condiciones comerciales y forma de pago: **Positiva Compañía de Seguros S.A**., realizará el pago de los servicios de acuerdo con las tarifas relacionas en la CLAUSULA DE TARIFAS

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - **EL CONTRATISTA**, deberá facturar y soportar sus servicios en el periodo correspondiente según las tarifas ofertadas en su propuesta económica.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro por servicio en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor/interventor de la Contrato y d) Informes de la gestión adelantada.

El pago se realizará al proveedor 30 días hábiles previa aprobación del Supervisor o Interventor del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS POR LOS SERVICIOS**

Las partes convienen que la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas físicas por los servicios prestados en desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, se efectuaran en las oficinas CASA MATRIZ de POSITIVA. Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendario de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables. Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO APLICAN para la presentación de FACTURAS ELECTRONICA, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7 días 24 horas. PARÁGRAFO: Las partes convienen que la presentación de las facturas y/o cuentas de cobro se realizará en la ciudad de Bogotá.

#  CLÁUSULA SEXTA – TARIFAS:

**POSITIVA** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de los servicios, de acuerdo con el valor ofertado por el proveedor en el Anexo No. 1 denominado “Carta de presentación de la oferta” y el cual hace parte integral del presente contrato.

**POSITIVA y EL CONTRATISTA** establecen de mutuo acuerdo, que las tarifas que se pacten en el presente Contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan. Cualquier ajuste tarifario o inclusión de servicios que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución de la Contrato y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL CONTRATISTA mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral, sin necesidad de Otrosí o documento adicional.

#  CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

El presente contrato, tendrá una duración de un (1) año, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio. El plazo de duración podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo Otrosí

#  CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN

La presente Contrato tendrá ejecución a Nivel Nacional o regional con base a la oferta aceptada por **POSITIVA** la cual hace parte integral del presente documento

#  CLÁUSULA NOVENA. – INTERVENTORIA.

El seguimiento y control de ejecución del presente contrato, estará a cargo del Supervisor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, dando aviso al supervisor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.

Para efectos del seguimiento de la ejecución del contrato la interventoría y/o el supervisor, según el caso, suscribirán actas de manera trimestral que reflejen la ejecución del contrato o cuando su ejecución sea del 80%. En dichas actas se establecerá, en caso de requerirse, la ampliación del valor de las garantías, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

Una vez aportadas las modificaciones de las garantías por parte del CONTRATISTA, el interventor y/o supervisor, según aplique, remitirá copia del acta junto con las pólizas a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico para que se realice la aprobación de las mismas.

**PARÁGRAFO PRIMERO. -** Las actas de seguimiento trimestral aplican para los contratos cuya cuantía sea de valor indeterminado y cuente con póliza de cumplimiento.

#  CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS.

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** la póliza de cumplimiento ante ***Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación*** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de calidad del servicio:** Dicho amparo se deberá suscribir en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución de la Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA., El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de constitución de garantías este contrato tendrá un valor de **TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 13.193.948.961),Incluido IVA**. El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del EL CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

**PARÁGRAFO CUARTO**. - De conformidad con lo estipulado en la cláusula de **INTERVENTORÍA**, el valor será modificado, en caso de ser necesario, de acuerdo con el porcentaje de ejecución que se establezca en las actas trimestrales o en aquellas que se realicen por ejecución del contrato en el 80% del mismo. Las actas que modifiquen el valor establecido para efectos de la constitución de las garantías serán remitidas junto con las pólizas a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico para su respectiva aprobación. El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo del valor establecido a ejecutar por parte del EL CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

#  CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD.

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

#  CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD.

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA,** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA.** Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

#  CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Para la contratación, **POSITIVA** aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la presente Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA.**

#  CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NO EXCLUSIVIDAD.

Para el presente Contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

#  CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco con el personal que las partes utilicen para la ejecución. Los compromisos que se derivan no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirá por la Contrato relación laboral alguna con las otras partes.

En la ejecución, las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de la presente contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#  CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN.

Las partes podrán dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Contrato; b) Si **EL** **CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA**.; c) Si cualquiera de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de la presente Contrato o las que de él se deriven. d) La inclusión cualquiera de las partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la presente Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte.

De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada que no dará lugar a indemnización alguna, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas, Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la Administración Pública; y actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

**PARÁGRAFO.** En caso de que la presente Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

#  CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN.

Cumplido el plazo estipulado en la cláusula de ***DURACIÓN,*** **EL CONTRATISTA** contará con dos (2) meses a partir de esta fecha, para ejecutar las Autorizaciones de Servicios Asignados, dentro de la vigencia de la aceptación de oferta; una vez transcurrido los dos (2) meses; la liquidación de la presente aceptación de la oferta se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, más los dos (2) meses establecidos para la ejecución de las Autorizaciones de Servicios Asignados. La liquidación de la presente aceptación de la oferta de manera unilateral procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la presente aceptación de la oferta dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo

#  CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

#  CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto del presente contrato. En forma adicional, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del presente contrato y durante la terminación y hasta la liquidación del presente contrato. Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dada a conocer por **POSITIVA,** con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, EL **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con la presente contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA.**, se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA.**, podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

#  CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud del presente contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del presente contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las partes:

* Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
* Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
* Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en el presente contrato.

**POSITIVA** será el encargado de la recolección de la Autorización de datos personales y sensibles, información la cual será almacenada en las bases de datos de la compañía. El contratista, deberá contar con su propio sistema de datos personales para el manejo y tratamiento de los datos de los afiliados de la compañía.

#  CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS.

En el presente contrato se pactan multas en el evento en el que **EL** **CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato suscrito, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. En tales eventos el supervisor/interventor del presente Contrato deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y pagará a **POSITIVA** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del presente Contrato. En los Contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía. Para efectos de la efectividad de la multa, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO:** El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mediante la presente contrato, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

#  CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el presente contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que EL **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones estipuladas, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. Para efectos de la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total facturado al momento del incumplimiento de la presente Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA.** El valor pagado como Cláusula Penal no es óbice para demandar ante del juez del presente contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la Cláusula Penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato. EL **CONTRATISTA** mediante el presente contrato, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

**POSITIVA** podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en el presente Contrato y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, POSITIVA** citará a **EL CONTRATISTA** y al garante o compañía de seguros que expidió la póliza, a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y/o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del presente contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del presente contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual.

En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de POSITIVA y a cargo de **EL CONTRATISTA**, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** podrá presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** no presente mediante escrito la reconsideración o lo haga de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro.

En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **POSITIVA** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**PARÁGRAFO:** La citación al garante que expidió la póliza tendrá como único objetivo el de informarle de un presunto incumplimiento o siniestro en el marco de la actuación contractual. Por lo tanto, la comunicación a dicho garante sólo tendrá el efecto de citación y no de notificación y la no asistencia de éste a la audiencia, no constituirá causal para su no realización, de tal forma que el procedimiento de que trata esta cláusula puede cumplirse sólo con **EL CONTRATISTA**.

#  CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA - CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

**EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

#  CLÀUSULA VIGÈSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS.

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución del presente Contrato, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad.

#  CLÀUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AUDITORÍAS.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Contrato**, EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato**. Cuando la auditoria sea requerida** por Positiva compañía de Seguros se informarán las fechas; en caso de que la auditoria sea realizada por Entes de control y la compañía cuente con fechas de la misma se realizará la respectiva notificación al proveedor.

#  CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -**

**MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES**

**DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por **POSITIVA** en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

**EL CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS** | **TIPO B****Prestación servicios fuera Positiva** |
| **PN** | **PJ** |
| Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico |  | **X** |
| Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica. Para persona natural, copia del reporte impreso de la Planilla Integrada de Liquidación deAportes – PILA, correspondiente al mes anterior de presentación de la propuesta |  | **X** |
| Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de Sistema de Gestión en Seguridad Social y Salud para persona jurídica y para persona natural certificación de afiliación a la ARL. |  | **X** |

#  CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

**EL CONTRATISTA** acreditará durante la ejecución del presente contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

#  CLÀUSULA TRIGÉSIMA. - SARLAFT

**EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo al presente contrato.

**EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de POSITIVA, se obliga a lo siguiente:

* 1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
	2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
	3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
	4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
	5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

**CLÀUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal si a ello hubiere lugar y se legalizará con la aprobación y/o verificación de las pólizas.

#  CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

 En constancia se firma el presente contrato, a los

|  |  |
| --- | --- |
| **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**  |  **EL CONTRATISTA**  |
|  |
| **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**  |  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** |
| **Vicepresidente Técnico** |  **Representante Legal** |

*Elaboró: XXXXXXXXXXXXXXXX*

*Revisó: XXXXXXXXXXXXXXX*

*Gestionó: XXXXXXXXXXXXXXX*